



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

R.M. 67/2019-2020

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

#### VISTOS:

El oficio de la Dirección General Municipal OF. N° 1729/2019, a través del cual en fecha 16 de Octubre de 2019, el ingeniero Percy Fernández Añez Alcalde Municipal dando cumplimiento al artículo 16 numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y consideración, el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social – Solidaria N° 18/2019, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar de Niños Aldeas Infantiles S.O.S., correspondiente a la gestión 2019.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 60 determina que: Es deber del Estado, la sociedad y la familia garantizar la prioridad del interés superior de la niña, niño y adolescente, que comprende la preeminencia de sus derechos, la primacía en recibir protección y socorro en cualquier circunstancia, la prioridad en la atención de los servicios públicos y privados, y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado.

Que, el Nuevo Código Niño, Niña Adolescente, Ley N° 548 en su Artículo 8. (Garantías). I. Las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, gozan de las garantías constitucionales y las establecidas en este Código y las leyes. II. Es obligación primordial del Estado en todos sus niveles, garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. III. Es función y obligación de la familia y de la sociedad, asegurar a las niñas, niños y adolescentes oportunidades que garanticen su desarrollo integral en condiciones de igualdad y equidad.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, de Convenios y Contratos Municipales, en su artículo 19, determina que salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social – Solidaria N° 18/2019, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar de Niños Aldeas Infantiles S.O.S., que tiene por objeto de aunar esfuerzos entre las partes para la ejecución del proyecto ONG Aldeas Infantiles S.O.S., presentado por Guido Pablo Pecho Rivero, para la protección y atención integral de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo social, así como de los niños y adolescentes bajo acogimiento circunstancial, albergados en dicha entidad de protección.

Que, existe la Certificación Presupuestaria de fecha 11 de julio del 2019, Preventivo N° 696, Categoría Programática N° 98 0 13, Partida Presupuestaria N° 7.1.6.10 (A Personas e Instituciones Privadas sin fines de lucro) en la que se compromete a desembolsar la suma de Bs. 30.000,00.- (Treinta Mil con 00/100 Bolivianos), correspondiente a la gestión 2019, para las Aldeas Infantiles S.O.S., Según la C.I. 343/2019 (D-20211).



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Que, el Informe Legal DGAG. N° 037/2019, de fecha 23 de agosto de 2019, de la Dirección General de Asuntos Generacionales, concluye y recomienda: De conformidad con la documentación presentada por el representante legal del Hogar de Niños y Adolescentes Aldeas Infantiles S.O.S. (Bolivia), se puede señalar que la solicitud se encuentra debidamente respaldada y cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por lo que se sugiere la suscripción y posterior remisión del Convenio de cooperación interinstitucional de Inversión Social - Solidaria al Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para su aprobación, de acuerdo al artículo 16 numeral 7 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, que establece: Aprobar o ratificar convenios de acuerdo a Ley Municipal.

Que, de la revisión del proceso se establece que el Hogar de Niños Aldeas Infantiles S.O.S., ha cumplido con las formalidades requeridas para acceder al apoyo económico por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Control y la Evaluación del cumplimiento del presente convenio la realizará la Dirección General de Asuntos Generacionales a través de la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano, el control de los recursos económicos sometidos al control Gubernamental ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la Ley N°-1178.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

### RESUELVE:

**Primero.-** Ratificar el Convenio de Cooperación Interinstitucional de Inversión Social-Solidaria N° 18/2019, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Hogar de Niños Aldeas Infantiles S.O.S., que tiene por objeto de aunar esfuerzos entre las partes, para la protección y atención integral de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo social, así como de los niños y adolescentes bajo acogimiento circunstancial, albergados en dicha entidad de protección.

**Segundo.-** Autorizar la transferencia de recursos públicos en favor del Hogar de Niños Aldeas Infantiles S.O.S., por la suma de Bs. 30.000,00.- (Treinta Mil con 00/100 Bolivianos), correspondiente a la gestión 2019.

**Tercero.-** El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de noviembre de 2019.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal  
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO